



ANOTA



Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico

P. O. Box 363613, San Juan, Puerto Rico 00936-3613

Tel. (787) 758-2773 FAX: (787) 759-6703 asociacion@notariospr.org

NÚM. 2

ABRIL—MAYO 2000

AÑO 14

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

**LCDO. ÁNGEL R. MARRERO
GALARDONADO CON PREMIO
"MARCH EU FONG" DE LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
NOTARIOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

El Lcdo. Ángel R. Marrero, socio fundador y ex-presidente de la Asociación de Notarios de Puerto Rico ha sido seleccionado por la Asociación Nacional de Notarios (NNA) de los Estados Unidos de América para recibir el premio "March Eu Fong" para el año 2000. Este reconocimiento lo otorga la NNA anualmente al individuo que el Comité Ejecutivo de la NNA y los editores de la revista "The National Notary" ha contribuido más para mejorar los estándares, la imagen y la calidad del notario público. La noticia fue publicada en dicha revista del mayo 2000. El premio le será entregado al Lcdo. Marrero en la reunión anual de la NNA a celebrarse en Las Vegas, Nevada, el 15 de junio de 2000.

El Lcdo. Marrero es miembro del Consejo Permanente de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL). Sus esfuerzos en lograr un intercambio de documentos entre naciones resultó en el Acuerdo de Colaboración firmado por la Unión y la NNA en la Vigésima Asamblea Anual de la NNA en 1999. Ha contribuido en la

creación del programa de notario civilista en el estado de Florida y continua laborando hacia este fin representando a la UINL en este programa.



LCDO. ÁNGEL R. MARRERO

El Lcdo. Marrero también es Vice Presidente de la Comisión de Información y Seguridad Jurídica de la UINL al igual que es la persona contacto entre la UINL y la *American Bar Association* y preside la Comisión de la UINL sobre la Relación con los Notariados Anglosajones Americanos.

Felicitemos a nuestro compañero y socio por este muy merecido galardón y por su continua cooperación y participación en las actividades de la Asociación y de la UINL para continuar mejorando nuestra profesión. ¡Enhorabuena!

ESTUDIANTE BECADA

El lunes 22 de mayo de 2000, la Asociación de Notarios de Puerto Rico participó en el Día de Logros de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En dicha actividad la Asociación reconoció los méritos de **YADIRA MANFREDI RAMOS** por ser la graduanda este año con el promedio más alto en Derecho Notarial.

El Lcdo. Dennis D. Martínez Colón, miembro de nuestra Junta de Directores, a nombre de la Asociación y de nuestro Capítulo Estudiantil en dicha Universidad entregó a Yadira una medalla enmarcada con el logo de la Asociación y con su designación como la estudiante sobresaliente en Derecho Notarial de la Clase Graduanda de la Facultad en el año 2000. Además, le entregó un premio en metálico correspondiendo a los créditos del curso de Derecho Notarial. Felicítamos a Yadira por sus logros y le deseamos éxito en su carrera como Notario.

LEGISLACIÓN

Ley Núm. 48 del 17 de febrero de 2000 (P. del S. 2261): Enmienda a la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad desarrollando el sistema electrónico de información, documentos y solicitud de certificaciones en el Registro. Las normas aplicables serán establecidas en un Reglamento Operacional. Efectiva a los 90 días de su aprobación.

Ley Núm. 67 de 13 de abril de 2000 (P. de la C. 2134, Conf., Rec.): Se crea la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra. Efectiva a los 30 días de su aprobación.

P. del S. 1389: Proponía crear la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra. ARCHIVAO POR RAZÓN DE INFORME NEGATIVO.

P. del S. 2100 (Conf.) (Rec.) (Rec.): Para enmendar la Ley Notarial autorizando a los Notarios a realizar el pago de derechos y la presentación de ciertos documentos por medios electrónico. Firmado por los Presidentes de la Cámara y del Senado.

P. del S. 2269: Propone enmendar el Código Civil confiriendo al cónyuge +sobreviviente un lugar preferente en el orden sucesorio en la sucesión intestada. Referido a la Comisión Especial para la Revisión del Código Civil.

P. del S. 2301: Para enmendar la Ley 17 de 10 de junio de 1939, Ejercicio de la Abogacía, para disponer que puedan postular como abogados en los tribunales de Puerto Rico los que hayan cursado estudios de derecho y obtenido el grado de Juris Doctor en una escuela de derecho autorizada por el Consejo de Educación Superior; los graduados de escuelas en EEUU necesitarán una autorización expedida por el organismo estatal equivalente; los graduados de escuelas extranjeras deberán convalidar sus estudios y obtener el grado correspondiente en una escuela autorizada por el Consejo de Educación Posterior. VETO EXPRESO.

P. del S. 2373: Propone derogar disposiciones del Código Civil sobre reserva viudal. Referido a la Comisión para la Revisión del Código Civil.

P. del S. 2498: Propone enmendar el Código de Rentas Internas aclarando que los notarios públicos y abogados admitidos al ejercicio de la profesión que preparen planillas o declaraciones informativas, no se considerarán especialistas en planillas, ni vendrán obligados a inscribirse en el Registro de Especialistas en Planillas. Referido a la Comisión de Hacienda.

P. del S. 2528: Para permitir que estudiantes graduados de derecho de una escuela no acreditada por el Tribunal Supremo de PR y la American Bar Association, tomen la Reválida General de Derecho y Notarial, luego de pasar por un período de aprendizaje práctico no menor de tres años con un abogado autorizado a ejercer en PR. Referido a Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de lo Jurídico.

P. del S. 2574: Para crear la Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes para actualizar el sistema de derecho a los cambios tecnológicos. Aplicará a personas que suscriban documentos electrónicos relacionados con transacciones legales excepto testamentos, fideicomisos y aquellas que conforme a derecho no puedan realizarse por medios electrónicos. Referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

P. del S. 2575: Propone enmendar la Ley Notarial para permitir que las hojas de papel en que se redactan documentos públicos puedan ser de 14" o 13" de largo. Referido a la Comisión de lo Jurídico.

P. de la C. 2134: Proponía crear la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra. ARCHIVAO POR RAZÓN DE INFORME NEGATIVO.

P. de la C. 2266: Proponía enmendar el Código Político aumentado de \$200 a \$1000 la cantidad de cheque o giro que podrá endosar el Secretario de Hacienda en favor del heredero, sin tener que cumplir con el requisito de declaratoria de herederos o testamento en el Tribunal de Primera Instancia. Archivado por razón de informe negativo.

P. de la C. 2627: Para enmendar la Ley del Colegio de Abogados tipificando como delito grave la práctica ilegal de la abogacía. Aumenta la multa de \$100 a \$1,000 y pena de reclusión de seis meses a un año. Provee que en ciertas circunstancias la multa pueda ser hasta \$2,000 y la reclusión hasta dos años. Referido a Comisión de lo Jurídico. Aprobado por las Cámaras Legislativas con enmiendas.

P. de la C. 2815: Para enmendar el Código Civil incluyendo como causa de divorcio el consentimiento mutuo de ambos cónyuges. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 2931: Para enmendar el Código Civil, Art. 889, sobre División por estirpes, proponiendo que si concurren a la herencia descendientes todos del mismo grado, la división se hará por cada uno y en partes iguales. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 2958: Propone enmendar la Ley Hipotecaria eliminando lo referente a la declaración judicial de herederos abintestatos y aclara el procedimiento que el Notario puede seguir en estos casos bajo la Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3067: Para enmendar la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario aclarando que el término de 72 horas para la notificación de la firma del contrato de servicios así como la notificación de la determinación hecha se contará a partir del evento y no a base de horas laborables. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3020: Para enmendar la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario aclarando que la referencia a los incapacitados se refiere a aquellos así declarados judicialmente. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3184: Para aclarar que los Registradores de la Propiedad cesarán en sus funciones a los 90 días de vencidos sus nombramientos contados a partir de la fecha del juramento, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Referido a las Comisiones de Gobierno, de Hacienda y de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3249: Para enmendar el Código de Rentas Internas para eximir a los abogados del requisito de tomar el curso de capacitación o seminarios de educación continua para ser incluidos en el Registro de Especialistas en Planillas o Declaraciones. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3279: Propone enmendar las disposiciones de la Sucesión Intestada del Código Civil estableciendo el derecho del cónyuge viudo a heredar en los casos que no haya descendientes y ascendientes. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3289: Para enmendar el Código Civil prohibiendo que las servidumbres pesqueras sean adquiridas como propiedad privada. Referido a las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Gobierno.

P. de la C. 3290: Para crear el Registro de Títulos o Acuerdos para el Uso de Servidumbres Pesqueras de Puerto Rico. Referido a la Comisión de Agricultura.

P. de la C. 3292: Para establecer el curso de "Responsabilidad Legal II" como requisito para estudiantes de escuela superior el cual será ofrecido por abogados. Referido a la Comisión de Educación y Cultura.

P. de la C. 3300: Para crear la Ley de Sueldos de Empleados y Técnicos del Registro de la Propiedad. Excluye este personal de la Ley de Retribución Uniforme. Propone establecer escalas de sueldo que entren en vigor el 1 de julio de 2000. Faculta al Secretario de Justicia a revisar las escalas de sueldos y asigna fondos. Referido a Comisiones de Trabajo y Asuntos del Veterano y de Hacienda.

P. de la C. 3302: Propone enmendar la Ley Hipotecaria para establecer que las hipotecas no se extenderán a estructuras construidas sobre el terreno o edificación cuando el propietario haya cedido el derecho de superficie. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3361: Para enmendar la Ley Notarial imponiendo al transmitente o a quien segregue o agrupe, la obligación de completar la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes, proveer el certificado catastral y el plano certificado y depositarlos en la oficina del Notario autorizante dentro de los 8 días siguientes al otorgamiento de la escritura de segregación, agrupación o traslado de dominio. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3382: Propone enmendar la Ley Notarial para cambiar de 13" a 11" el largo del papel en que se redacten los documentos notariales. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3387: Propone enmendar el Código Civil para reducir de 21 a 18 años la mayoría de edad para la cual se necesita permiso del padre para casarse y para que concluya la tutela de un menor; propone, además, reducir de 18 a 16 años la edad para la emancipación plena por concesión de

los padres y para la emancipación judicial. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3391: Para enmendar el Código Civil para capacitar a los menores de 16 a 21 años que posean negocio o industria la capacidad para ejercer todos los actos civiles para su administración sin el consentimiento de sus padres o tutores. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3412: Para enmendar la Ley de Propiedad Horizontal para permitir que todo titular mayor de 60 años pueda tener en su apartamento una mascota y define mascota como gato o perro. Referido a la Comisión de Gobierno.

P. de la C. 3433: Para requerir que todo profesional que intervenga en un procedimiento administrativo o judicial como perito, deberá depositar los adelantos que reciba de sus honorarios en una cuenta especial de la que no podrá retirar dinero sin antes desglosar los servicios prestados mediante factura; el perito deberá entregar la cantidad no utilizada de los depósitos correspondientes a servicios no rendidos cuando su intervención no sea necesaria. Referido a la Comisión de Gobierno.

P. de la C. 3436: Para enmendar la Ley Hipotecaria añadiendo disposición para permitir que en los casos de constitución de hipoteca para garantizar títulos transmisibles por endoso no será necesario la comparecencia de la persona natural o jurídica a la orden de quien se emitan los mismo. También propone eliminar la aplicación de las disposiciones del Art. 186 de la ley. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3437: Para enmendar el Código civil para que una hipoteca quede válidamente constituida solamente se requerirá que haya sido presentada en el Registro de la Propiedad, eliminando así el requisito de que haya sido inscrita para que quede constituida. Dispone, además, que el acreedor y el deudor hipotecario podrán reclamar judicialmente sus derechos bajo la hipoteca desde que es presentada para su inscripción.

Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3445: Propone varias acciones: 1) enmendar la Ley Notarial para permitir la función notarial en el territorio comprendido por el Tratado de Libre Comercio (NAFTA) en cuanto los asuntos y gestiones autorizados por el tratado; 2) amplía la facultad del notario para intervenir en varios procedimientos al amparo del Código de Enjuiciamiento Civil: la Regla 42.2 para corrección de actas del Registro Demográfico, divorcio por consentimiento mutuo, ejecución de prenda sin desplazamiento; propone, además, autorizar el pago de los derechos por vía electrónica al momento de la presentación del documento en el registro correspondiente así como el pago de sellos para la Sociedad para la Asistencia Legal; propone también imponer al Registro de la Propiedad la obligación de remitir al CRIM por vía electrónica la información de las escrituras de segregación, agrupación o traslado de dominio; propone autorizar al Notario a radicar por vía electrónica, bajo ciertas condiciones; trata sobre encuadernación y propone autorizar al Fondo de la Fianza Notarial a realizar acuerdos con instituciones bancarias y financieras para que los Notarios puedan hacer los pagos electrónicos. Referido a la Comisión de lo Jurídico Civil.

P. de la C. 3480: Para enmendar la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad a los efectos que las notas marginales en la presentación de demanda en ejecución de hipoteca bajo el Art. 185.1 del Reglamento General para la Ejecución de la Ley Hipotecaria y del Registro, en que la norma de que la cancelación se cobrará como una nota marginal sin cuantía aplicará a los casos de su cancelación.

R. C. del S. 2368: Para conceder a la Oficina de Inspección de Notarías \$215,000 para implantar la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario. Referida a la Comisión de Hacienda.

R. C. de la C. 6455: Estudio por las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Gobierno sobre la estructura administrativa, operacional y jurídica del Registro de la Propiedad y su efecto sobre la lentitud de sus procedimientos

con el fin de considerar soluciones a dicha situación. Referido a la Comisión de Asuntos Internos.

DESARROLLO PROFESIONAL

La Asociación de Notarios y la Delegación de Ponce del Colegio de Abogados ofrecerán nuevamente, la Conferencia:

LEY DE VENTA DE DEUDAS CONTRIBUTIVAS: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DEUDAS VENDIDAS POR EL C.R.I.M. A LA COMPAÑÍA DE FINANZA PÚBLICA.

El recurso para esta conferencia es J.E.R. Revenue Services, entidad contratada para llevar a cabo el cobro de las deudas vendidas por la Compañía de Finanza Pública. Esta actividad es importante debido a que pronto se iniciará la ejecución de inmuebles con estas deudas. Se incluye en esta edición el formulario para reservar espacio para la actividad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Recibimos comunicación del Registro de la Propiedad para recordarles a los Notarios situaciones en las cuales en ocasiones no se están adhiriendo los sellos en instrumentos públicos en las copias certificadas que se presentan al Registro para su inscripción.

1. En los instrumentos exentos del pago de derechos, es necesario adherir el Sello de Impuesto Notarial de \$1.00.

2. En Actas Aclaratorias, aunque en ellas no se esté realizando un negocio jurídico, es necesario adherir a las copias certificadas que se presentan en el Registro el Sello de Impuesto Notarial de \$1.00 y el Sello de Rentas Internas de \$0.50.

Línea 800 para los socios que residen fuera del área metropolitana:

1-800-981-4559

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

IX JORNADA IBEROAMERICANA

Esta Jornada se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, del 11 al 14 de octubre de 2000, auspiciada por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú.

Los Notarios interesados en presentar una ponencia sobre los temas anunciados, deberá comunicarse con la Asociación de Notarios para la información correspondiente.

Temas de la Jornada:

Tema I: *La función notarial preventiva de litigio.* Nota: Este tema también será tratado en el XXIII Congreso de la Unión en Atenas, Grecia en septiembre de 2001.

Sub temas:

1. Intervención Notarial Precontractual
2. Características del Notariado Latino
3. El Documento Notarial
4. El Documento Electrónico y la Intervención Notarial
5. Interpretación de la Voluntad de los Otorgantes
6. La Creación y Aplicación Notarial del Derecho
7. Otros Ámbitos de Intervención Notarial Preventiva
8. El Notario Mediador

Tema II: *La Seguridad Jurídica Notarial frente a la Titulación Administrativa.* Nota: Está proyectado tratar este tema también en el XXIV Congreso de la Unión en México en el 2004.

Sub temas:

1. Seguridad Jurídica
2. Titulación
3. Titulación Administrativa y Seguridad Jurídica
4. Función Notarial y Titulación
5. Conclusión: *Inconveniencia del documento privado y título administrativo como sustento de la seguridad jurídica. Conveniencia del Instrumento Público Notarial como sustento de la seguridad jurídica en la titulación.*

La ponencia en este Tema deberá considerar los antecedentes legislativos y sustento legal de cada país a su propio sistema de titularidad haciendo un análisis de las ventajas y desventajas, así como las propuestas de cambio que considere necesarias. Las ponencias deberán ser remitidas hasta el 31 de julio de 2000 para ser incluidas en la presentación del Tema.

Tema III: *La Función Notarial en la Contratación y Economía del Mercado.*

Sub temas:

1. La Economía del mercado y sus características
2. Ventaja que aporta o puede aportar el notariado latino a la contratación, y en la economía de mercado

3. El Valor económico añadido a la función notarial latina
4. La función notarial en la economía globalizada
5. El documento notarial y los avances electrónicos
6. La Compraventa a distancia
7. Contratación de servicios financieros a distancia (la hipoteca electrónica)
8. La prueba documental electrónica
9. El delito de falsedad en documento electrónico y la estafa electrónica
10. La necesaria unificación del derecho mercantil internacional
11. Nuevas funciones notariales para una economía globalizada

FORO CIENTÍFICO:

El Notario en el próximo milenio

Se analizará la proyección del Notario en el siguiente milenio dentro del campo práctico, técnico, científico y académico.

MECÁNICA DE LAS MESAS DE TRABAJO:

La forma como se desarrollará el evento, es el tradicional sistema de Mesas de Trabajo en función de los temas que se tratarán, así mismo se organizara el Foro Científico sobre un tema actual que cada vez toma más importancia sobre el rol del Notario en el próximo milenio.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Miércoles 11 de octubre de 2000

Registro de participantes y acompañantes, entrega de material de trabajo.
Por la noche, cóctel de bienvenida
Hotel Sede

Jueves 12 de octubre de 2000

09:00 – 14:00	Inauguración formal; instalación de las tres mesas de trabajo y actividades científicas-académicas
16:00 – 19:00	Actividades Científicas-Académicas
20:00	Cena de comida típica

Viernes 13 de octubre de 2000

9:00 – 14:00	Actividades Científicas-Académicas
14:30	Almuerzo Campestre

Sábado 14 de octubre de 2000

9:00	Foro Internacional
12:00	Asamblea Plenaria; Reconocimiento al Notario Alberto Flores Barrón
21:00	Cena baile de gala – formal

PROGRAMA PARA ACOMPAÑANTES:

El programa para acompañantes incluye: Cóctel de bienvenida, excursión a la ciudad de Lima, Almuerzo en Rosa Náutica, Cena de comida típica con bailes folklóricos, excursión de compras (artesanías, cuero, oro), visita a las Ruinas de Pachacamac, Almuerzo campestre, visita al Museo de Oro y Museo de la Nación. Cena baile de gala formal.

HOTELES: (Precios indicados son de habitación standard)

SWISSHOTEL (Hotel Sede)	Categoría 5*	Incl.	\$150 por noche
HOTEL LOS DELFINES	Categoría 5*	Incl.	\$145 por noche
HOTEL LOS TALLANES	Categoría 5*	Incl.	\$120 por noche
SONESTA LIMA EL OLIVAR	Categoría 5*	Incl.	\$130 por noche

SONESTA POSADA DEL INCA	Categoría 4*	Incl.	\$ 80 por noche
HOSTAL AIRPORT INN	--	--	\$ 45 simple
			\$ 55 doble

Incl. = Incluye desayuno e impuestos.

El costo de los traslados entre el Aeropuerto y los hoteles es de \$10 por persona.

INSCRIPCIONES:

	Hasta 8/31/00	Desde 9/01/00
Participantes:	\$ 300.00	\$ 360.00
Acompañantes:	\$ 200.00	\$ 240.00

PROGRAMA TURÍSTICO – EXCURSIONES OPCIONALES:

Cusco, Ciudad Imperial	4 días 3 noches	\$509.00
Iquitos – Selva	3 días 2 noches	\$329.00
Nazca, Paracas	3 días 1 noche	\$285.00
Arequipa–Ciudad Blanca	3 días 2 noches	\$315.00
Trujillo – Ciudad de la Primavera	3 días 2 noches	\$235.00

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL Y BOLETOS DE INSCRIPCIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE CON LA ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DE PUERTO RICO 758-2773

PRIMER CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO NOTARIAL PROFUNDIZADO – UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

**Curso destinado a América y España.
Universidad Notarial Argentina, Buenos Aires
17 al 29 de julio de 2000**

Programa: 50 horas efectivas a las que se sumarán las conferencias, talleres optativos y visitas guiadas.

EL NOTARIO:

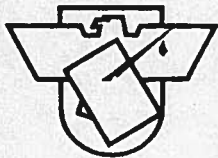
1. Acceso a la función notarial
2. Competencia Material del Notario
3. El Secreto Profesional del Notario y de sus Colaboradores
4. La Responsabilidad Notarial Civil y su Posibilidad Asegurativa
5. Responsabilidad Disciplinaria
6. Ética y Deontología Notarial

EL DOCUMENTO NOTARIAL:

7. Protocolo y Protocolizaciones
8. La Fe de Conocimiento y el Juicio de Capacidad de los Otorgantes
9. Intervención de Testigos en los Documentos Notariales
10. La Unidad de Acto
11. Comprobación Notarial de Hechos
12. Certificados y Certificaciones Notariales
13. Nulidades Instrumentales
14. Impugnación Judicial de la Autenticidad del Documento Notarial
15. Certificación y Eficacia Internacional de Documentos Notariales
16. El Documento Informático, el Documento Electrónica y la Seguridad Jurídica

LA FUNCIÓN NOTARIAL

17. Sistemas Jurídicos Latinoamericanos, Codificación Civil y Legislación



ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DE PUERTO RICO

- P.O. Box 363613, San Juan, P.R. 00936-3613 •
- Tel. 758-2773 • Fax. 759-6703 • 1-800-981-4559 •
- Correo electrónico: asociacion@notariospr.org •
- Página Internet: www.anota.org

Socio Núm.

• SOLICITUD DE INGRESO •

Nombre: _____ **Inicial:** _____ **Apellidos:** _____

Dirección Postal: _____
(Número de Apartado o Urbanización o Condominio) (Número y Calle)

_____ **Zip-Code** _____
(Ciudad) (Código de 7 dígitos si lo necesita)

TELÉFONOS: OFICINA: _____ OFICINA: _____ FAX: _____ RESIDENCIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ @ _____

Fecha de Admisión a la Notaría: _____ **Número de Colegiado:** _____ **Número de Notario:** _____

Grados Académicos en derecho: JD: _____ **Universidad:** _____ **Año:** _____
 LLM: _____ **Universidad:** _____ **Año:** _____
 Ph.D.: _____ **Universidad:** _____ **Año:** _____

CERTIFICO: Que soy Notario Público autorizado para ejercer la Notaría en Puerto Rico y solicito admisión a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

- INCLUYO pago por la cantidad de \$70.00 para cubrir la cuota del año 2000.
- Incluyo \$11.00 para adquirir alfiler de Escudo de la Asociación (Precio incluye franqueo y envío)
- AUTORIZO el pago de la cuota mediante Tarjeta de Crédito (5% cargo adicional)

_____ **AMERICAN EXPRESS** _____ **VISA** _____ **MASTER CARD**

Tarjeta Número: _____ **Expira en:** _____
Nombre en la Tarjeta de Crédito: _____ **Si es Tarjeta American Express indique código de seguridad:** _____

Fecha: _____ **FIRMA:** _____

"EL NOTARIADO, PROFESIÓN DE TRADICIÓN Y FUTURO"

NOTA: Los socios que ingresen en el segundo semestre del año 2000 (entre el 1 de julio de 2000 y 31 de diciembre de 2000) pagarán una cuota de \$35.00

La cuota anual es individual y se factura en el mes de diciembre para el siguiente año calendario

Los nuevos Notarios no pagarán la cuota correspondiente al año calendario en que entran en la práctica de la Notaría.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON LA ASOCIACIÓN AL 758-2773 – FAX: 759-6703

Y SOCIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA: 1-800-981-4559